

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 1960

Nº 14.257

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 174, 175, 176, 177, 178, 178-bis, 179, 180 de 18; (81 de 19; 182, de 20; y 183 de 22 de abril de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 171 de 2 de septiembre de 1960, por el cual se abre un crédito suplemental.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 171 y 179 de 19 de mayo de 1958, por los cuales se modifican artículos de unos decretos.

Decretos Nos. 175 y 178 de 19 de mayo de 1958, por los cuales se modifican unos decretos.

Decreto Nº 176 de 10 de mayo de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 177 de 19 de mayo de 1958, por el cual se corrige un nombre.

Decreto Nº 180 de 20 de mayo de 1958, por el cual se lamenta una muerte.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641 y 642 de 12; 643, 644, 645, 646, 647 y 650 de 18 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 648 de 18 de julio de 1957, por el cual se corrigen unos decretos.

Decreto Nº 649 de 18 de julio de 1957 por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 160 de 14 de octubre de 1960, por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

Contrato Nº 65 de 26 de septiembre de 1960, celebrado entre la Nación y la señora María Patricia V. de Martínez.

Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 174 (DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento ad honorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ernesto Morán P., Telefonista ad-honorem en la oficina de Buenos Aires, en reemplazo de Rosalina P. de Lora, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

#### DECRETO NUMERO 175 (DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento en el Archivo Nacional

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Venancio Samaniego, Oficial de Sexta Categoría en el Archivo Nacional, en reemplazo de Constanza Harrison, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del veinte de abril de 1960.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

#### DECRETO NUMERO 176 (DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elba Jacinta Medina, Telefonista de Séptima Categoría en Cermeño en reemplazo de Martina Tuñón, quien ha sido declarada supernumeraria.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

#### DECRETO NUMERO 177 (DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Herrera

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a César Augusto Pinilla Portero de Tercera Categoría, en reemplazo de Pedro Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

**Parágrafo:** Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

**DECRETO NUMERO 178**

(DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

**Artículo primero:** Nómbrase a Dario Saavedra, Capataz de Tercera Categoría, en la Cuadrilla de Jorones, en reemplazo de Horacio Chen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

**Artículo segundo:** Nómbrase a Olmedo Javier Toribio, Mensajero de Sexta Categoría en Olá, en reemplazo de Roberto Isaza, quien renunció el cargo.

**Parágrafo:** Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del veintidos de abril de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

**DECRETO NUMERO 178-Bis**

(DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en la Dirección General de la Carrera Administrativa

*El Presidente de la República*

en uso de la facultad que le confieren los artículos 25 y 26 del Decreto Ley Nº 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre Carrera Administrativa.

DECRETA:

**Artículo único:** Ascíendese a Zobeida M. de López, a Subdirectora de Primera Categoría en el Departamento de Exámenes, en reemplazo de Raquel Oller de Castrellón, quien fue ascendida.

**Parágrafo:** Este nombramiento será por un período de prueba de seis meses y tendrá vigencia fiscal a partir del diez y seis de abril de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

VICTOR C. URRUTIA

**DECRETO NUMERO 179**

(DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se nombran al Alcalde de Las Tablas y sus Suplentes.

*El Presidente de la República.*

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

**Artículo primero:** Nómbrase al señor Heracleo Decerega Alcalde de las Tablas en reemplazo de Eros Cal quien pasará a ocupar otro cargo.

**Artículo segundo:** Nómbrase Primer y Segundo Suplentes respectivamente del Alcalde de Las Tablas, a Ovidio Castillo y Tomás Vergara.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

**DECRETO NUMERO 180**

(DE 18 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

**Artículo único:** Nómbrase a María del Carmen Otero Poveda, Oficial de Sexta Categoría en la Estafeta de la Exposición, en reemplazo de Diana De La Hoz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

**Parágrafo:** Este decreto tiene efectos fiscales a partir del veinte de abril de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 181  
(DE 19 DE ABRIL DE 1960)

Por el cual se nombra el Alcalde del Distrito de Balboa.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª del 1º de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Tomás Pedroza, Alcalde del Distrito de Balboa, en reemplazo de Juan Francisco Gutiérrez quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 182  
(DE 20 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de Coclé.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Segundo Moreno, Oficial Mayor de la Gobernación de Coclé en reemplazo de Gustavo Guardia, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 183  
(DE 22 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se nombra al Primer Suplente del Alcalde del Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª del 1º de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ismael Polo Rodríguez, Primer Suplente del Alcalde del Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, en reemplazo de Eugenio Bosquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Hacienda Tesoro

### ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 171

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanentemente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B. 226.408,00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para reformar varias partidas de dicho Presupuesto.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterara el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentarán varias partidas, mediante reducción de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0900101.208	B. 300,00	
0900101.217	8,000,00	
0900201.303	300,00	
0900301.207	1,000,00	
0900301.217	300,00	
0900401.215	1,500,00	
0900401.217	1,250,00	
0900401.303	2,891,00	
0900403.212	13,911,00	
0900405.306	3,500,00	
0900406.306	9,000,00	
0900407.306	500,00	
0900408.306	28,460,00	
0900409.306	16,000,00	
0900410.306	6,300,00	
0900411.306	4,000,00	
0900413.306	1,967,00	
0900414.306	6,000,00	
0900415.306	1,300,00	
0900416.306	1,500,00	
0900417.306	300,00	
0900418.306	2,000,00	
0900419.306	3,393,00	
0900420.306	2,500,00	
0900421.306	6,437,00	
0900422.306	1,600,00	
0900423.306	3,000,00	
0900425.306	2,000,00	
0900501.206	1,200,00	
0900501.217	1,000,00	
0900501.218	1,000,00	
0900501.223	300,00	
0900501.229	1,000,00	
0900501.302	35,151,00	
0900505.306	5,000,00	
0900508.306	1,000,00	
0900601.218	650,00	
0900601.223	2,300,00	
0900701.303	1,100,00	
0900801.103	23,340,00	
0900901.103	500,00	
0900901.207	1,000,00	
0901001.103	350,00	

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

0901001.216	100.00	
0901101.207	1,300.00	
0901101.229	300.00	
0901101.301*	472.00	
0901101.203	11,446.00	
0900501.102		5,267.00
0900502.102		9,741.00
0900503.102		6,482.00
0900504.102		6,676.00
0900501.207		48,260.00
0900501.212		8,918.00
0900502.212		12,392.00
0900503.212		5,384.00
0900504.212		3,305.00
0900501.214		10,000.00
0900502.214		12,300.00
0900503.214		1,250.00
0900504.214		1,250.00
0900501.215		70,000.00
0900501.216		25,000.00
<b>Totales</b>	<b>B. 326,408.00</b>	<b>B. 226,408.00</b>

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1132 del Código Fiscal, el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la Nación conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no alterará el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 33 de 18 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/. 226,408.00 para cubrir sobregiro y reforzar la partida de sueldos eventuales, viáticos y transporte, materiales de construcción, accesorios y reparaciones de vehículos, lubricantes y combustibles, etc., mediante el aumento y disminución de las parti-

das especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### MODIFICANSE ARTICULOS DE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 174  
 (DE 19 DE MAYO DE 1958)

por el cual se modifican los Artículos 3º y 1º del Decreto Nº 124 de 30 de abril de 1958

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 124 de 30 de abril de 1958, en lo que se refiere a Sofia Ch. de Bethancourt a quien se nombró como Maestra permanente de Educación para el Hogar en la Escuela Pública Dominicana.; Provincia Escolar de Coclé y quien vuelve a ocupar la posición de maestra de grado que tenía en la Escuela de El Valle (en la misma Provincia).

Artículo segundo: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 124 de 30 de abril de 1958, en lo que se refiere al nombramiento de Esther Ma. Vasquez para la Escuela de El Valle (Coclé) en reemplazo de Sofia Ch. de Bethancourt por nombrarse en Sofre en la misma Provincia en reemplazo de Radhy Tusilda O., quien no se ha presentado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

DECRETO NUMERO 173  
 (DE 19 DE MAYO DE 1958)

por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 137 de 3 de mayo de 1958.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 137 de 3 de mayo de 1958, en el sentido de que se nombre a los siguientes Maestros de Grado de 4ª. Categoría, interinos hasta finalizar el año escolar, en la Provincia de Chiriquí, de la siguiente manera:

Mario Montezuma; para la Escuela Alto Caballero, Zona indígena, escuela que se crea.

Natividad Bejarano: para la Escuela Soly, Zona indígena, escuela que se crea.

Nicolás Zapata: para la Escuela Quebrada Loro, Zona indígena, escuela que se crea.

Gabriel Pedrol: para la Escuela Bocas del Monte, Zona indígena, escuela que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### MODIFICANSE UNOS DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 175

(DE 19 DE MAYO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 106 de 25 de abril de 1958

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 106 de 25 de abril de 1958 se nombró Oficiales de 1ª Categoría, interinas por un año, a Gloria E. de Obaldía y Estevia D. Castillo V. en los Primeros Ciclos "Ricardo Neumann" y "José Guardia Vega", respectivamente;

Que según el Presupuesto de Rentas y Gastos, estas personas debieron ser nombradas Secretarías de 7ª Categoría;

DECRETA:

Modifícase el Decreto 106 de 25 de abril de 1958 en el sentido de que se nombra a las señoras Gloria E. de Obaldía y Estevia D. Castillo V., Secretarías de 7ª Categoría, interinas por un (1) año en los Primeros Ciclos "Ricardo Neumann" y "José Guardia Vega", respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

#### DECRETO NUMERO 178

(DE 19 DE MAYO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto Nº 109 de 28 de abril de 1958.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Modifícase el artículo tercero del Decreto Nº 109 de 28 de abril de 1958, en el sentido de que se nombra Profesora de Seguridad Enseñanza, con título universitario de Profesora, a Albertina Reyes de Víctor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 176

(DE 19 DE MAYO DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado interinos en la Provincia Escolar de Los Santos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, para reemplazar licencias por gravidez.

Aura A. Aparicio S.: para la Escuela Libertado Trujillo en reemplazo de Noris G. de Zabrano, quien tiene licencia por gravidez.

Ludovina Gutiérrez N.: para la Escuela Las Cruces, en reemplazo de Antonia Paz de Bravo, quien tiene licencia por gravidez.

Aminta del C. Espino D.: para la Escuela Llano Abajo, Guararé, en reemplazo de Elida R. M. de Peralta, quien tiene licencia por gravidez.

Graciela Caicedo.: para la Escuela Presidente Porras, en reemplazo de Celia Cándida Ch. de Záez, quien tiene licencia por gravidez.

Enrique A. Medina.: para la Escuela Vallerriquito, en reemplazo de Rosa E. G. de Cárdenas, quien tiene licencia por gravidez.

Emérita Correa.: para la Escuela Los Olivos, en reemplazo de Zoraida B. de Avila, quien tiene licencia por gravidez.

Eligia Elena Salas.: para la Escuela Rosa Ma. A. de Arce, en reemplazo de Lidya Rosa de Mack, quien tiene licencia por gravidez.

Carmen A. Moreno de León.: para la Escuela Los Botoncillos, en reemplazo de Eulalia H. de Solís, quien tiene licencia por gravidez.

Mélida B. Madrid O.: para la Escuela Llano Abajo, en reemplazo de Rosa A. P. de Tejada, quien tiene licencia por gravidez.

Elsie E. Espino A.: para la Escuela La Candelaria, en reemplazo de Jilma Rosa Jaén de Cárdenas, quien tiene licencia por gravidez.

Norma E. Castro G.: para la Escuela Corozal Arriba, en reemplazo de Noris de Vargas, quien tiene licencia por gravidez.

Juventina Cárdenas: para la Escuela Purio, en reemplazo de Josefina C. de Conzález, quien tiene licencia por gravidez.

Carmen Sofía Moreno: para la Escuela Nicanor Villalaz, en reemplazo de Sara S. de Villalaz, quien tiene licencia por gravidez.

Levía Maritza Díaz: para la Escuela Bahía Honda, Macaracas, en reemplazo de Hermelinda J. de Vergara, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos para reemplazar licencias por estudios.

Fulvia Raquel Bustamante para la Escuela Abigail Escala, Pocrí, Los Santos, en reemplazo de Angélica B. de Castillo, quien tiene licencia por estudios.

Lelia Rosa Solís V.: para la Escuela Las Trancas, Guararé, en reemplazo de Eulogia Cedeño B., quien tiene licencia por estudios.

Euclides A. Cárdenas V.: para la Escuela José De la Rosa Poveda, en reemplazo de Justiniano Cárdenas B., quien tiene licencia por estudios. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 177

( DE 19 DE MAYO DE 1958 )

por el cual se corrige un nombre del Decreto Nº 156, de 10 de mayo de 1958.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Corrígese el Artículo Unico del Decreto Número 156, de 10 de mayo de 1958, en el sentido de cambiar el nombre de Andrea Espinosa por el de Juana Espinosa, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### LAMENTASE UNA MUERTE

DECRETO NUMERO 180

( DE 20 DE MAYO DE 1958 ).

por el cual se lamenta la muerte del estudiante José Manuel Araúz y se suspenden las clases en todas las escuelas primarias, todos los colegios Secundarios de la República.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ayer ocurrieron disturbios callejeros de todos conocidos.

Que a consecuencia de ellos hubo algunos casos de lesiones entre particulares y miembros de la Guardia Nacional y ante todo y sobre todo una muerte: la del joven José Manuel Araúz.

Que la muerte es un hecho perturbador que nos impresiona y nos conmueve a todos.

DECRETA:

Artículo Primero: Lamentase la muerte del joven José Manuel Araúz, y

Artículo Segundo: Suspéndense las clases durante la presente semana en todas las escuelas primarias y todos los colegios secundarios de la República.

Cumplase, comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 635

( DE 12 DE JULIO DE 1957 )

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Angel Lashman, Chofer de 2a. Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 10 de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 636

( DE 12 DE JULIO DE 1957 )

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Pedro Jiménez Vásquez, Chofer de 2a. Categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso, por el término de sesenta (60) días, cuyo sueldo será imputado al Artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 637  
(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Ricardo Darío Salcedo Suárez, Dibujante de 3a. Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del presente año, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 638  
(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "C", Sección C-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Mateo Díaz M., Carpintero Subalterno de 1a. Categoría.

Hipólito Narciso Paulette, Peón Subalterno de 4a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 10 de julio del presente año, por el término de noventa (90) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 639  
(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Moisés Cueto N., Artesano Subalterno de 1a. Categoría,

al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 640  
(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Ascanio Humberto Alvarado, Peón Subalterno de 5a. Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del presente año, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 641  
(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Mario Rodríguez A., Chofer de 2a. Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año, por el término de noventa (90) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO L. FABREGA.

DECRETO NUMERO 642

(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Camino y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Betty Helene Facey, Oficial de 3a. Categoría.  
Florantino Pertúz M., Chofer de 4a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º y 6 de julio del año en curso, respectivamente, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 643

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Jesús M. Pinzón, Oficial de 5a. Categoría.  
Manuel de Jesús Berrocal, Oficial de 5a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 644

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Andrés Araúz Ch., Oficial de 5a. Categoría.  
Rubén Carrión N., Oficial de 5a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 645

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

SECCION B-2:

Juan Manuel Rodríguez, Oficial de 5a. Categoría.

Reyes Magallón C., Oficial de 5a. Categoría.

Luis Raúl Moreno, Oficial de 5a. Categoría.

SECCION B-3:

Eliseo Rivera, Oficial de 5a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 646

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "A" del Departa-

mento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

**SECCION A-1:**

Adarcimedes Espinosa, Oficial de 5a. Categoría.

Eduardo Avila Velásquez, Oficial de 5a. Categoría.

**SECCION A-3:**

Guillermo M. Araúz, Oficial de 5a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

**DECRETO NUMERO 647**

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo Unico: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "A", Sección A-4 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Felipe Merchant, Carpintero Subalterno de 1a. Categoría.

Levy Henry, Carpintero Subalterno de 1a. Categoría.

Jahn Caslin, Carpintero Subalterno de 1a. Categoría.

Euclides Grenald, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Oscar Luis Maxwell, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Felipe Sampson, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Eduardo Robinson, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Pedro Dean, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Vicente Augusto, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Avis Goff, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Aquilino Peña, Peón Subalterno de 5a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 9 de julio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, por el término de sesenta (60) días.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**DECRETO NUMERO 650**

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo Unico: Nómbrase al señor Pedro Francisco Chiari, Soldador Jefe de 2a. Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 17 de julio del presente año, por el término de treinta (30) días y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**CORRIGENSE UNOS DECRETOS**

**DECRETO NUMERO 648**

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se corrigen unos Decretos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo Unico: Se corrigen los siguientes Decretos Ejecutivos, dictados por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Departamento de Edificaciones y Mantenimiento,*  
Superintendencia "A" (Panamá)

Decreto Nº 546 de 26 de Junio de 1957:

Donde dice: José María Rodríguez, debe decir: José Manuel Rodríguez F.

Superintendencia "A" (Colón)  
Decreto Nº 562 de 26 de Junio de 1957:

Donde dice: Próspero Naudeau, debe decir: Próspero Nadeau.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 649

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un  
nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Julián Marshall Pérez, para el cargo de Artesano Subalterno de 2a. Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 9 de julio del presente año, cuyo cargo queda eliminado, y el sueldo era imputado al artículo 1013 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 100

(DE 14 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos en el Departamento Administrativo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Por el cual se declaran insubsistentes nombramientos en el Departamento Administrativo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Evidelia Argelis Broce: Oficial de 4ª Categoría.

Jorge I. Orozco: Oficial de 4ª Categoría.

Esperanza Paniza: Oficial de 5ª Categoría.

Américo de la Guardia: Oficial de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto entrará a regir a partir del 10 de octubre de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DR. FELIPE JUAN ESCOBAR.

## CONTRATO

CONTRATO NUMERO 68

Entre los suscritos, a saber: Amilcar Tribalbos, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra, la señora María Pardini V. de Martinelli, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad personal N° . . . . . en su propio nombre y representación, quien adelante se denominará la Arrendadora, han convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: La Arrendadora, dá en arrendamiento a la Nación una casa de su propiedad, ubicada en la Plaza de San Isidro en la población de Soná, Provincia de Veraguas, en donde funcionará la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de Treinta Balboas (B/. 30.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses y 17 días a partir del día 13 de agosto de 1960.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

La Arrendadora,

*María Pardini V. de Martinelli,*

El Gobierno,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

Aprobado:

*Alejandro Romón C.,*

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 26 de septiembre de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Lepetit S. p. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Italia, domiciliada en Milán, Italia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

**FISIOHEPAR**

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar un producto químico farmacéutico y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde septiembre 1º de 1959, en el comercio internacional desde octubre de 1959 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia auténtica del registro de la marca en Italia Nº 146017 del 16 de noviembre de 1959, válido por 20 años; c) Un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria; e) Declaración jurada del Co-Gerente Director.

Panamá, 12 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*

Céd. Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Lepetit S. p. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Italia, domiciliada en Milán, Italia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

**DISTASIN**

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar un producto

químico farmacéutico y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde junio 1º de 1959, en el comercio internacional desde septiembre de 1959 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia auténtica del registro de la marca en Italia Nº 134986 del 4 de marzo de 1958, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria; e) Declaración jurada del Co-Gerente Director.

Panamá, 12 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*

Céd. Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumslove Zavody, Narodni Podnik (United Metal-Ware Factories, National Corporation), sociedad organizada según las leyes de Checoslovaquia, domiciliada en Trida SNB 51, Parha-Vrsovice, Checoslovaquia, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva

**NOBLEM**

en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio mercancías pequeñas de toda clase de metales y de materias plásticas, especialmente botones presión, y otras partes y accesorios de vestidos y de calzados, bisutería, artículos menudos de oficina, de escribir, de deporte, de fumadores, de peluqueros, artículos cosméticos, menudos artículos para sastres, zapateros, silleros, bolseros y tapiceros, menudos artículos de casa, juguetes, broches, forjaduras, cerraduras y otros cierres; máquinas y herramientas para fabricar y hacer uso de tales productos. Ha sido usado en el comercio de Checoslovaquia desde el 31 de octubre de 1959, y será usada próximamente en el comercio de la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los artícu-

los o a sus envolturas, y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Certificado de Checoslovaquia N° 154077 del 28 de noviembre de 1959; c) Declaración jurada; d) Poder; e) Seis etiquetas de la marca.

Panamá, 6 de julio de 1960.

Jiménez, Molino & Moreno,

*Ignacio Molino,*  
Céd. N° 8-AV-19-77L.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Simmons Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 300 Park Avenue, Nueva York 22, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

## BEAUTYREST

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio Colchones, Sofá de Estudio, Sofas y Resortes de Caja, en Clase 32, Muebles y Tapicería.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Poder a nuestro favor; d) Declaración; e) Cert. de Registro de los E. E. U. U.

Panamá, 15 de junio de 1960.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Octavio Fábrega,*  
Céd. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada United States Rubber Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en 1230 Avenue of Americas, Nueva York 20, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

## QUEEN ROYAL

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio pelotas de golf, en Clase 22.

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca por cualquier otro medio a la vasija, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos con la presente solicitud: a) Seis (6) etiquetas de la marca; b) Poder a nuestro favor; c) Comprobante de que los derechos han sido pagados; d) Copia del Certificado de Registro de los E. E. U. U.; e) Declaración.

Panamá, 18 de Junio de 1960.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Octavio Fábrega,*  
Céd. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

## PATENTES DE INVENCION

### SOLICITUD

de registro de patente de invención.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Cluett, Peabody & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Troy, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con mejoras en los cueros para prenia de vestir, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Augustus Young Nozlin, Jr. Gerente Ge-

neral de Fabricación, Edmund Joseph Phelan, Gerente, y Frank Blunt Taylor Jr., Superintendente de Fábrica, y Laurence Ashton Brittingham, Gerente, domiciliados los tres primeros en Lewistown, y el último en Filadelfia, en el Estado de Pensylvania, y ciudadanos norteamericanos, quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a Cluett, Peabody & Co., Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 9 de octubre de 1956.

*Icaza, González-Ruiz y Alemán.*

*Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, domiciliado en Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado, solicita el registro de un invento que se refiere a "Nuevo procedimiento para elaborar harinas alimenticias, con materias primas agrícolas, por el término de 13 años a partir de agosto 13 de 1960.

Se acompañan: 1) Copia autenticada del Certificado de Patente de Investigación N° 783 de 13 de agosto de 1958, de la República de Guatemala; 2) Memoria descriptiva en duplicado; 3) Poder; 4) Comprobantes de pago de los derechos.

Panamá, 16 de mayo de 1960.

Del señor Ministro,

*Rodrigo Grimaldo Carles.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ramón Morales, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con oficina en la Avenida

Central 2-59, haciendo uso de poder que me ha conferido el señor Juan Alberto Morales, mayor de edad, panameño, residente en Málaga, España, pido a Ud. se sirva conceder patente de invención a favor de mí poderdante, por veinte años de un invento de él denominado "Perfeccionamiento de cisternas para inodoros" cuya descripción y planos adjunto en duplicado.

Panamá, abril 13 de 1960.

*Ramón Morales.*

8-AV-8-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.  
ANTONIO MOSCOSO B.

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO NUMERO 2

El suscrito, Jefe del Departamento de Compras,

HACE SABER:

Que hasta las nueve en punto de la mañana del día 20 de octubre de 1960, se recibirán en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, propuestas por lotes o por total de los lotes, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre del "Soldado de la Independencia", para dar en venta, al mejor postor, mediante Concurso de Precios, autorizado por la Resolución N° 832 de 27 de agosto del presente año, cierta cantidad de prendas que se encuentran en el Departamento de Compras, las cuales recomienda que se vendan por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Esta venta se llevará a cabo dentro de las siguientes condiciones:

a) El precio básico no deberá ser menor que el precio estimado por los peritos (B/. 927.00);

b) Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico por lote o por el total de las prendas. Esta consignación puede hacerse en efectivo, cheque certificado o de gerencia, y se hace garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor de las prendas que ha rematado;

c) El comprador debe comprometerse a recibir la prenda o prendas en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior alguno para el Gobierno Nacional;

d) El interesado deberá pagar esos precios por adelantado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, donde, después de hecho el pago, se hará la entrega de las prendas rematadas;

e) Para los efectos legales consiguientes, el comprador tendrá que presentar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al firmar el Contrato de Compra, su Certificado de Paz y Salvo.

Los interesados podrán pasar a ver las prendas a este Despacho (Dirección de Compras, Ministerio de Hacienda y Tesoro), y sin costo alguno, se les suministrará las informaciones y lista de las prendas.

Panamá, 8 de octubre de 1960.

*Pedro A. Fonseca.*

Jefe del Departamento de Compras.

Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 236

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

## HACE SABER:

Que el señor Raúl Aracemena D., varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Soná, comerciante, casado en el año 1947, y con cédula de identidad personal Número 9-14-731, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de noventa y seis hectáreas con mil ochocientos cincuenta seis metros cuadrados (96 Hect. con 1.856 m<sup>2</sup>.) comprendido dentro los siguientes linderos: Norte: Juan García, Camino de Las Palmas a Soná; Sur: Luis Sánchez; Este: Camino de Hertzadur de Las Palmas a Soná, Diego Pineda, José, Juan Pablo y Demetrio Guerrero; Quebrada Cucha; y Oeste: Camino de Luis Sánchez a Soná, Quebrada Agua Blanca, Florencia Cáceres y Luis Sánchez.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se suministrarán al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un Diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 15 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 19483

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

## HACE SABER:

Que la señora María Muñoz, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, de una extensión superficial de noventa y cinco hectáreas con siete mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados (95 Hect. 7.279 m<sup>2</sup>.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: loma del Macho y terrenos libres;

Sur: terrenos libres;

Este: terrenos de Chichibali en terrenos libres;

Oeste: terrenos libres;

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta. El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 36527

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público.

## HACE SABER:

Que el señor Benigno Córdoba en su propio nombre y en el de su menor hijo José del Carmen Córdoba, han solicitado la adjudicación a título de propiedad por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de (82 Hect. 2.804 m<sup>2</sup>.) ochenta y dos hectáreas con dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: Peregrino Córdoba, Benigno Córdoba;

Este: Silvia Rosa Córdoba y Gaspar Enrique Córdoba;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 31165

(Única publicación)

## JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público

## CERTIFICA:

Que al Folio 537, Asiento 49.283 del Tomo 195 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Pacora, S. A. Que al Folio 144, Asiento 84.357, del Tomo 401 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"3.—Pacora, S. A. queda por medio de la presente, disuelta en esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 917 de abril 25 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es septiembre 30 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y media de la mañana del día de hoy seis de octubre de mil novecientos sesenta.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público.

L. 36.804.

(Única publicación)

## JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público

## CERTIFICA:

Que al Folio 61, Asiento 51.200 del Tomo 224 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Taboga, S. A.

Que al Folio 18, Asiento 88.101 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"3.—Taboga, S. A. queda por medio de la presente, disuelta en esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 916 de abril 25 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es septiembre 30 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público.

L. 36.865

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Emilio Mejía Ulloa, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria, dicen:

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .  
Por tanto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Re-

pública y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Emilio Mejía Ulloa desde el día 5 de septiembre de 1960, fecha de su defunción; y que sus herederos, sin perjuicio de terceros, Aurora Mercedes Umaña de Mejía, como conyuge superstita, y Enrique Mejía Umaña, Emilio Mejía Umaña y Alicia Mejía Umaña, hoy señora de Pitti, en su condición de hijos del causante.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.  
Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.  
Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 36962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rafaela Justavino, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 734.—David, veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta (1960).  
Vistos: .....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Rafaela Justavino Castillo, desde el día quince (15) de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), fecha de su defunción; y,

Heredero sin perjuicio de terceros, a Anaeto Justavino, en su condición de hijo de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 36.702

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural de Pesé y vecino de Chitré en la Avenida Obaldía Nº 3677 con cédula de identidad personal Nº 6-AV-194-267 en memorial de fecha 19 de septiembre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Santos Guillén, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de Pesé, casado en el año de 1944, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-39-106 se le expida título de propiedad en compra

sobre el globo de terreno denominado "Cañazas" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas solamente (40 Hect. 000 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino a Las Cabras; Sur: Gerardo Montenegro y Santos Guillén (solicitante); Este: Santos Guillén (solicitante); y Oeste: Leopoldo Peralta y parte de Gerardo Montenegro.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial" por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 22 de septiembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Robolfo Solís U.  
El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

L. 24487

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Araúz, varón, mayor de edad, soltero, portador de la cédula número 4-131-1521, vecino de Jacú, por intermedio de su apoderado Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor, panameño, casado, portador de la cédula número 4-29-284 abogado en ejercicio, solicita se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Jacú, Distrito de Bugaba, con una extensión de 11 hectáreas y 700 m2, y con los siguientes linderos:

Norte: Lorenzo Wong;

Sur: Rafael, Víctor Manuel y Rómulo Sánchez;

Este: Carretera Interamericana, Frontera Concepción;

Oeste: Camino Real Partón Jacú.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de 30 días en el Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas y en la Alcaldía Municipal de Bugaba por igual término, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 25 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

DIDIMO ESCARTIN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 36.706

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coelá, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha conferido la señora Victoria Torrijos de Jaén, mujer, mayor de edad, panameña, casada, profesora, con residencia en la ciudad de Penonomé, solicita para su poderdante a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, de los adjudicables, ubicado en el lugar de "La Senadora", jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Zapotá; Sur, Carretera Penonomé-Pajonal; Este, Inocente Gordon; y Oeste, terrenos nacionales, con una superficie de dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros (2.297,74 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé.

nomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

*Antonio Rodriguez.*

L. 32609

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

Al señor *Stuart Gordon Irving*, canadiense, mayor de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, *Selma Ramdeen de Irving*, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

*Eduardo Ferguson Martinez.*

L. 32745

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

#### HACE SABER:

Que el Licdo. *Alfredo P. Barrera*, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor *Manuel Vargas García*, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cédula número 7-8-778, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad oneroso del globo de terreno denominado "Las Lomas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de treinta y cinco (35) hectáreas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, terreno de *María V. de Solís*; Sur, camino de Pedasí a Puerto Escondido; Oeste, terreno del solicitante.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y copias del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 26 de agosto de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

*Santiago A. Peña C.*

El Inspector de Tierras,

L. 33225

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

#### HACE SABER:

Que el Licdo. *Alfredo P. Barrera*, abogado en ejercicio, a nombre y representación de la señora *Caferrina Moreno*, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, pa-

nameña, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cédula 7-AV-133-204, ha solicitado de este Despacho título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "La Punrita", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de seis (6) hectáreas con cinco mil treinta (5030) metros cuadrados de superficie, alinderado en la forma siguiente: Norte, terrenos de la sucesión de *Fernando Baso* y de la Sucesión de *Felipe Vergara* y camino de Entrada; Sur, terrenos de *Belisario Díaz*, de *Gabriel Muñoz* y de *Orlando García*; Este, terrenos de *Orlando García* y de la sucesión de *Felipe Vergara*, y Oeste, terrenos de *José Tito Ortega* y de *Belisario Díaz*.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entrega al interesado para a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 3 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

*Santiago A. Peña C.*

L. 33226

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Lic. *Luis Mariano Díaz*, en representación del señor *Manuel Antonio Suárez Jaén*, para que se abra el juicio de sucesión testamentaria de la señora *Isabel Jaén Candelaria*, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .  
Por esta causa, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

#### DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentario de *Isabel Jaén Candelaria* desde el día de su defunción ocurrida en esta Ciudad el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

2º Que es su heredero sin perjuicio de terceros y de acuerdo con el testamento presentado su hijo *Manuel Antonio Suárez Jaén*, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Circuito y con cédula de identidad personal número 9-189;

3º Que es albacea de la sucesión, debiendo comparecer a tomar posesión de su cargo *Manuel Antonio Suárez Jaén* de acuerdo con la voluntad de la testadora; y

#### ORDENA:

4º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él;

5º Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial con la última reforma introducida.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) *Raúl E. Jaén P.*—*Victor A. Guardia, Secretario.*

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez días para el que tenga algún reclamo que hacer, lo haga dentro de dicho término, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Dado en Penonomé, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

*Victor A. Guardia.*

L. 33837

(Única publicación)